

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JUN Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE GRANADA-FACUA

En Jun, a 1 de marzo de 2007

R E U N I D O S

De una parte, D. José Antonio Rodríguez Salas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jun.

Y de otra D. Francisco Javier Cejuela Arenas, Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Granada-FACUA.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, y a tal efecto.

E X P O N E N

I.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los Poderes Públicos, y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

II.- Entre las funciones de los Ayuntamientos y más específicamente de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, según lo dispuesto en la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se encuentra:

El facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de estas Asociaciones, potenciando así el fomento del asociacionismo de aquellos, todo ello con la finalidad de acercar la Administración local a dichas asociaciones.

III.- Conforme a lo señalado en la ya mencionada Ley, las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza que les afecten, así

como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

IV.- Que, ambas partes, tienen intereses comunes con respecto a la defensa de los consumidores y usuarios y, particularmente en la eficaz resolución de la tramitación de las reclamaciones por ellos presentadas, para que sean atendidas con la necesaria formación, profesionalización y especialización que requiere su debido ejercicio.

V.- Que por Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se establece que las citadas subvenciones se concederán a las asociaciones que acuerden Convenios de Colaboración con las entidades Locales en cuyo ámbito territorial vayan a desarrollarse la actividades que se subvencionen.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la citada Orden, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio tendrá como finalidad la realización de programas encaminados a potenciar la protección de los consumidores y usuarios a través del fomento de servicios dirigidos a la información y asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, así como para la realización de Talleres de Consumo dirigido a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios del ámbito local donde se desarrolle el convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de poner a disposición de la Asociación los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio, entre los que se encontraran las dependencias municipales necesarias (oficinas, salones, etc.), suministros eléctrico y telefónico, material de oficina, ordenadores, etc.

TERCERA.- La Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Granada-FACUA, por su parte, adquiere el compromiso de desarrollar

durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración el siguiente programa de actividades:

- A) Realizar un servicio de asesoramiento e información a los consumidores para la tramitación de las consultas y reclamaciones que éstos presenten a través de las Hojas de Reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía desde el 1 de marzo al 31 de diciembre.
- B) Desarrollar un programa de formación a través de la realización de 6 Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios de la localidad y especialmente dirigido al colectivo escolar, con una duración prevista de 270 minutos, en sesiones a impartir en horario de tarde o mañana, según la conveniencia indicada por el Ayuntamiento o por entidades, colegios e institutos, según el colectivo que participe en cada taller.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

A) Actividades de asesoramiento:

Realizar un servicio de asesoramiento e información a los consumidores para la tramitación de las consultas y reclamaciones que éstos presenten a través de las Hojas de Reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía.

Dicho servicio se realizará por un monitor/a de consumo de la Asociación en las dependencias que el Ayuntamiento destine a tal fin, y por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre de 2007.

El personal que atenderá la OMIC, estará debidamente capacitado por la Asociación como monitor de consumo y contratado laboralmente por la misma y contará con el apoyo de un licenciado en derecho o un abogado y un administrativo en la propia Asociación, ambos como personal propio de FACUA Granada.

La metodología que se seguirá en la atención y tramitación de las consultas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, será la siguiente:

- Información a los consumidores y usuarios sobre sus derechos y obligaciones con relación al tema planteado y orientación sobre el camino a seguir para la defensa más adecuada de sus intereses, en base a la legislación vigente.

- Recepción de la Hoja de Reclamaciones presentada por el consumidor o usuario, si así fuera el caso y realización de gestiones de mediación ante la empresa denunciada para tratar de solucionar el problema.
- Envío de la Hoja de Reclamaciones al Servicio Provincial de Consumo de la Junta de Andalucía.
- Seguimiento del procedimiento seguido por la Hoja de Reclamaciones ante el servicio provincial de consumo de la Junta de Andalucía.
- De todas las consultas o reclamaciones atendidas en la OMIC, se abre el respectivo expediente, que posteriormente se utiliza para elaborar los informes estadísticos periódicos de estas actuaciones.
- Entrega a todos los consumidores y usuarios que acudan en solicitud de información, de material divulgativo sobre derechos y obligaciones en materia de consumo.

B) Actividades de Formación:

Desarrollar un programa de formación a través de la realización de 6 Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios de la localidad, con una duración prevista de 270 minutos, en sesiones a impartir en horario de tarde o mañana, según la conveniencia indicada por el Ayuntamiento, según el colectivo que participe en cada taller.

Dichos talleres se desarrollarán en base a la siguiente metodología y con los siguientes recursos humanos y materiales:

- Presentación del tema a través de una exposición oral de unos 30 a 45 minutos, apoyados con medios audiovisuales y con la entrega de publicaciones o información escrita sobre el tema a impartir, para continuar posteriormente con una siguiente fase de participación de los asistentes a través de la realización de ejercicios escritos u orales o preguntas por parte del monitor, con la finalidad de ayudar en la comprensión del tema tratado.
- Los recursos que se utilizarán serán los siguientes:
 - una administrativa y/o un monitor de consumo con experiencia en realización de talleres, coordinarán la preparación y convocatoria del taller o talleres, conjuntamente con el Ayuntamiento y la entidad donde se vaya a realizar el mismo.

- un monitor de consumo o un técnico de la asociación, con titulación universitaria o debidamente capacitado por FACUA, contratado laboralmente impartirán los talleres.
 - un proyector de transparencias o de diapositivas.
 - folletos divulgativos u otros materiales informativos sobre temas de consumo.
 - Las dependencias cedidas por el Ayuntamiento o de alguna entidad social o centro escolar de la localidad.
- La dirección de todos los talleres organizados por FACUA Granada, será asumida por el presidente de la Asociación, con domicilio en calle Horno del Espadero, 12, de Granada y con teléfono de contacto 958 262 465 y fax 958 522 899.
 - El lugar en que se desarrollará cada taller será en las propias dependencias del Ayuntamiento de la localidad, y el responsable será el Alcalde D. José Antonio Rodríguez Salas con teléfono 958 414 261, salvo que el Alcalde o Concejal en el que se delegue, justifique la necesidad de desarrollarlo excepcionalmente en la sede de una entidad social o en un centro escolar de la localidad.
 - El tema a impartir en cada taller se concretará con el Ayuntamiento según el colectivo al que vaya dirigido.
 - El número de asistentes se establece en unos treinta alumnos de media por taller.

C) Otras actuaciones:

- Tener a disposición de los consumidores que acudan a la OMIC o a los servicios municipales correspondientes, folletos informativos sobre diversos temas de interés para los mismos y para poder asesorarle sobre sus derechos y obligaciones.
- Poner a disposición del Ayuntamiento un ejemplar de las publicadas editadas por FACUA (revista Consumerismo, folletos, libros, etc.)
- Elaborar a la finalización del Convenio de Colaboración, un informe memoria de todas las actividades realizadas, donde se incluirá los datos estadísticos de todas las consultas y reclamaciones atendidas por el monitor de FACUA en la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la localidad.

CUARTA.- El programa de actividades y el presupuesto se fijarán de forma definitiva cuando la Delegación del Gobierno comunique a la Asociación de Consumidores la subvención concedida. Dicho programa y presupuesto definitivo se adjuntará al presente convenio a través de ADDENDA o ANEXO.

PRESUPUESTO

Tramitación de consultas y reclamaciones	1.500 €
Realización de 6 Talleres de Consumo.....	3.000 €

DESGLOSE

Tramitación de consultas y reclamaciones	1.500 €
- Gastos de personal (80 %)	1.200 €
- Gastos generales (20 %)	
(fotocopias, envíos, dietas por transporte, imprenta, etc.)	300 €
Realización de 6 talleres de Consumo	3.000 €
- Gastos de personal (80 %)	2.400 €
- Gastos generales (20 %)	
(Material divulgativo, fotocopias, imprenta, envíos, dietas por transporte, etc.)	600 €
TOTAL	4.500 €

- Partiendo de este presupuesto, se puede estimar que el coste medio por beneficiario directo o indirecto del servicio de asesoramiento y tramitación de consultas y reclamaciones, dado el número de ciudadanos en la localidad, será de 0,64 €.

- Igualmente se puede estimar también que el coste medio por ciudadano asistente a los talleres de consumo, incluyendo los beneficiarios indirectos del entorno familiar de los asistentes (30 asistentes de media por taller por cuatro personas de media por núcleo familiar), puede ser de 4,17 € por taller.

Indicadores que se utilizarán: FACUA implementara los siguientes indicadores para efectuar el cumplimiento de las actividades recogidas en el presente convenio y de la eficiencia del gasto:

- En relación a la atención de la Oficina Municipal de Información al Consumidor:
 - Número de horas totales de atención a los consumidores de la localidad.
 - Número de consultas y reclamaciones atendidas en la Oficina y desglose por sectores.
 - Número de Hojas de Reclamaciones recepcionadas y tramitadas ante los órganos de la Administración con desglose de los órganos a los que se dirigen.
 - Evolución anual de consultas y reclamaciones.
 - Publicaciones y materiales informativos puestos a disposición del consumidor que formule la consulta o reclamación.
 - Número de personas afiliadas en la Asociación de Consumidores a lo largo de la vigencia del convenio.
- En relación a la realización de talleres de consumo dirigidos a los consumidores y usuarios de la localidad.
 - Efectiva ejecución de los talleres previstos en las fechas y con la duración acordada.
 - Número de asistentes a los talleres y posible repercusión sobre su entorno familiar y el resto de la población.
 - Volumen de materiales y publicaciones distribuidos.
 - Número de colectivos a los que se ofrezca la actividad.

- Repercusión en medios de comunicación locales de las actividades formativas desarrolladas.
- Número de personas afiliadas en la Asociación de Consumidores a lo largo de la vigencia del convenio.

QUINTA.- El presupuesto del programa estaría formado por la subvención que FACUA Granada recibirá de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- La Asociación aportará para la financiación el 100% del programa, el total de la subvención concedida por la Junta de Andalucía para tal fin.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el día 1 de marzo y finalizará el día 31 de diciembre de 2007, pudiéndose prorrogar si así lo estimaran ambas partes.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de
Jun

Por la Asociación de Consumidores
y Usuarios en Acción de Granada-FACUA